

Certificación Registral expedida por:

**ANTONIO HOLGADO CRISTETO**

Registrador Mercantil de MERCANTIL DE MADRID

Príncipe de Vergara, 72  
28006 - MADRID  
Teléfono: 915761200  
Fax: 915780566

Correo electrónico: [madrid@registromercantil.org](mailto:madrid@registromercantil.org)

Certificación de vigencia y cargos



IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **3/38/H25NQ79Q**

*(Citar este identificador para cualquier  
cuestión relacionada con esta certificación)*

Su referencia: **Reorganisation [128749:0064]**

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de MADRID, con referencia a la Sociedad Solicitada en la instancia presentada bajo el asiento 17362 del Diario 23;

**CERTIFICA:**

1. La sociedad actualmente denominada **AZORA CAPITAL SOCIEDAD LIMITADA**, con N.I.F. **B84777465**, Identificación Entidad (LEI) **9598009BMMLT3UC4ER08** y EUID **ES28065.080564930**, consta inscrita en el este Registro, al tomo **23175**, folio **153**, sección **8.ª**, hoja **M-415362** y se encuentra **vigente**.

2. De las inscripciones practicadas en la citada hoja, resulta el órgano de administración **vigente** de la sociedad, que está compuesto por los siguientes miembros:

**-consejero y presidente:** "BAZTAN CONSULTORES SL", con N.I.F B-83853937, representada por doña María Concepción Osacar Garaicoechea, con D.N.I. 15.759.958-J.

**-consejero y vicepresidente:** "HERMANOS BECQUER 10 SL", con N.I.F B-80830227, representada por don Fernando Gumuzio Iñiguez de Onzoño, con D.N.I. 16.027.612-Q.

**-consejero:** don Elías Emtanios Esber Kassis, con N.I.E Y-2800325-C.

**-consejero:** don José Leopoldo Vicini Pérez, con N.I.E. Y3036924H.

**-consejero:** don Antonio Pedro de Carvalho Viana Baptista, con N.I.E X3636735K.

**-consejero:** don Juan Colombás Calafat, con D.N.I. 05894413L.

**-secretario no consejero:** doña María Luisa Vara García, con D.N.I 74.821.075-M.

**-vicesecretario no consejero:** doña María Izaskun Ortiz Romero, con D.N.I. 20.219.629-F.

3. No existen limitaciones a las facultades del órgano de administración, en el libro de inscripciones.

4. No figura ninguna situación especial.

5. No figura inscrita la disolución ni liquidación de la sociedad de la que se certifica, según este Registro.

6. No resulta del **libro diario** ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Se hace constar que se certifica de la situación registral a día 20 de marzo de 2024, después del cierre del Diario de presentación de documentos.

Nota.- Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 15124/2024.

**Código Identificador:**



1280651043431277

CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS: La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.-

..... ADVERTENCIAS .....

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

**CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN**

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

.....

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ANTONIO HOLGADO

CRISTETO Registrador Mercantil de MERCANTIL DE MADRID a 21 de marzo de 2024.



(\*) C.S.V. : 12806527059630490

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

